



AUTO N°:	495
RADICADO:	05266 31 10 002 2022-00267 00
PROCESO:	VERBAL - DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE (S):	JUAN CAMILO AGUIRRE BUILES
DEMANDADO (S):	KLEIDY XIOMARA MESA OTÁLVARO
TEMA Y SUBTEMAS:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda Verbal de DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por JUAN CAMILO AGUIRRE BUILES frente a KLEIDY XIOMARA MESA OTÁLVARO, con fundamento en ley 54 de 1990, modificada esta por la 979 de 2005.

CONSIDERACIONES

Cumplidas las exigencias realizada por este Despacho a través de providencia del 08 de agosto de 2022, y por ajustarse la demanda a lineamientos de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, instaurada por JUAN CAMILO AGUIRRE BUILES frente a KLEIDY XIOMARA MESA OTÁLVARO, con fundamento en ley 54 de 1990, modificada esta por la 979 de 2005.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 de la citada norma, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, al abogado José Luis González Jaramillo, portador de la tarjeta profesional No. 264.498 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 85</p> <p>Fijado hoy, 28 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado</p> <p>Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"